BASES OFICIALES · I EDICIÓN INTERNACIONAL 2026–2027

CERTAMEN MUSICAL INTERNACIONAL «600 MILLONES — UN CANTO A LA HISPANIDAD»

Entidad Organizadora: Asociación Cultural Héroes de Cavite (C.I.F. G-30931836 · RNA n.º 629164)
Domicilio Social: Calle Gaspar de Portolá, s/n, Centro Cívico – La Aljorra, 30390 Cartagena (Murcia, España)
Presidente: D. Ángel Benzal · **Director del Certamen:** D. Miguel Ángel Eres Brun
Coordinador Musical: D. Rodolfo Ponce de León · **Coordinador Informático:** D. Rafael Minuesa
Comité Oficial de Jurados (5 titulares iniciales, ampliable en n.º impar): D. Víctor Antonio Aldunate Casanova, D. Néstor Luis Garrido, D. Nabil Bechara Suárez, D. Javier Ussía y 5.º miembro titular
Colaboradores Oficiales: Real8.org | Hispanopedia · Instituto Panhispánico del Español Global (IPEG)
Webs y Contacto Oficial: https://600millones.com · https://600millones.info · https://heroesdecavite.es · Correo: info@600millones.com · WhatsApp: +34 676 89 00 15

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. ENTIDAD ORGANIZADORA, DIRECCIÓN Y COMITÉ DE JURADOS

Artículo 1.1. Entidad Organizadora: El Certamen Musical Internacional **«600 Millones — Un Canto a la Hispanidad»** está promovido y organizado por la **Asociación Cultural Héroes de Cavite** (C.I.F. G-30931836), asociación cultural sin ánimo de lucro con domicilio en Calle Gaspar de Portolá, s/n, Centro Cívico – La Aljorra, 30390 Cartagena (Región de Murcia, España), a través de sus portales oficiales `https://600millones.com` (inscripciones y votaciones) y `https://600millones.info` (información general, fases y actualidad).

Artículo 1.2. Dirección y Coordinación General:

- **Presidente de la Asociación Cultural Héroes de Cavite:** D. Ángel Benzal.
- **Director del Certamen «600 Millones»:** D. Miguel Ángel Eres Brun.
- **Coordinador Musical:** D. Rodolfo Ponce de León.
- **Coordinador Informático:** D. Rafael Minuesa.

Artículo 1.3. Comité Oficial de Jurados:

- **D. Víctor Antonio Aldunate Casanova:** Cantautor y compositor argentino, autor e intérprete del Himno Oficial del Certamen *«Hermanándonos»*.
- **D. Néstor Luis Garrido:** Evaluación literaria y panhispánica · Presidente del Instituto Panhispánico del Español Global (IPEG).
- **D. Nabil Bechara Suárez:** Productor musical y especialista en propiedad intelectual musical.
- **D. Javier Ussía:** Productor musical, realizador e ingeniero de montaje sonoro, pionero y cocreador en España de la histórica saga *«Max Mix»* (1985).
- **Quinto (5.º) miembro titular:** Designado por la Organización con anterioridad al inicio de las deliberaciones.

El Comité Oficial de Jurados estará integrado inicialmente por **cinco (5) jurados titulares**, con posible ampliación siempre a **número impar**, así como la posibilidad de incorporar **Padrinos de Honor** para la fase final. La Presidencia, la Dirección y la Coordinación Musical participan en las deliberaciones con voz pero sin voto.

Artículo 1.4. Canales de Información y Atención al Participante: Correo electrónico oficial: `info@600millones.com` · Teléfono y WhatsApp de información: `+34 676 89 00 15` · Canal de Telegram: `https://t.me/certamen600millones`.

CAPÍTULO II. OBJETO CULTURAL Y GRATUIDAD

Artículo 2.1. Objeto: Promover y difundir la creación musical original cantada en idioma español, tendiendo puentes culturales de unión y fraternidad entre los más de seiscientos millones de hispanohablantes en todo el mundo.

Artículo 2.2. Colaboración Cultural: El Certamen impulsa canciones originales de compositores e intérpretes de España, Hispanoamérica, Estados Unidos, Filipinas, Guinea Ecuatorial y las comunidades hispanohablantes de cualquier país, contando con la colaboración oficial de **Real8.org** | **Hispanopedia** y del **Instituto Panhispánico del Español Global (IPEG)**.

Artículo 2.3. Gratuidad Total: Tanto la inscripción de los artistas como la votación del público son **100 % gratuitas** en todas las fases del Certamen.

CAPÍTULO III. PARTICIPANTES, MAYORÍA DE EDAD (+18) Y REPRESENTANTE DE GRUPO

Artículo 3.1. Mayoría de Edad (+18 años en todos los integrantes): Pueden participar solistas, cantautores, dúos, bandas, coros, tunas, rondallas y agrupaciones musicales de cualquier nacionalidad y país de residencia, siempre que **la persona participante —y, en el caso de grupos o coros, todos y cada uno de sus integrantes— tengan 18 años cumplidos en la fecha de inscripción**.

Artículo 3.2. Datos de Inscripción y Verificación de Identidad: En el formulario de inscripción se indicará el nombre completo y número de documento oficial de identidad o pasaporte, nombre artístico, país de residencia, correo electrónico, teléfono/WhatsApp y los nombres de los autores de la letra y la música, intérpretes y titular de la grabación. Si una canción pasa a la **Semifinal (20 obras)** o a la **Gran Final (5 obras)**, se solicitará por correo electrónico copia o fotografía nítida del documento de identidad o pasaporte para confirmar la mayoría de edad.

Artículo 3.3. Grupos, Coautores y Representante Único: Cuando en una canción participen varias personas (coautores de letra o música, dúos, bandas, coros o músicos acompañantes), deberán designar a un único integrante mayor de 18 años como **Representante Único** ante el Certamen. La persona que realiza la inscripción declara contar con la conformidad de todos los participantes en la obra. Todas las comunicaciones oficiales y, en su caso, la entrega de reconocimientos o premios se realizarán a través de dicho Representante Único, quedando la Organización al margen de cualquier reparto o acuerdo interno del grupo.

Artículo 3.4. Disponibilidad de la Canción: Las obras presentadas no deben estar sujetas a contratos de exclusividad que impidan autorizar su difusión gratuita y no exclusiva en el Certamen.

Artículo 3.5. Incompatibilidades e Himno Oficial Invitado: No podrán concursar los miembros de la Junta Directiva, Dirección, Coordinación, Comité de Jurados ni sus familiares directos. La canción *«Hermanándonos»*, de D. Víctor Antonio Aldunate Casanova, participa únicamente como **Himno Oficial invitado fuera de concurso**. Si algún miembro del Jurado tuviese vínculo profesional o familiar previo con un concursante, se abstendrá de puntuar esa canción.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES DE LAS CANCIONES Y ACTUACIÓN EN DIRECTO

Artículo 4.1. Obra Original Posterior al 1 de Enero de 2000: Las canciones deben ser originales y de autoría propia (no se admiten versiones ni adaptaciones de terceros). **No se exige que sean inéditas**, pudiendo haberse publicado antes en redes o plataformas digitales siempre que hayan sido creadas o publicadas **a partir del 1 de enero del año 2000**.

Artículo 4.2. Idioma 100 % Español: La letra cantada deberá estar escrita e interpretada íntegramente en idioma español (no se admiten temas solo instrumentales).

Artículo 4.3. Estilo Libre, Nuevas Categorías y Duración Máxima (4:00 min): Se admiten todos los géneros y estilos musicales cantados en español (pop, rock, balada, canción de autor, folclore hispano, bolero, salsa, cumbia, tango, mariachi, flamenco, coral, fusión, urbano melódico, etc.). La duración máxima de la canción será de **cuatro minutos (4:00 min)**. La Organización se reserva la facultad de crear nuevas categorías o menciones especiales durante el Certamen.

Artículo 4.4. Archivos a Entregar en la Inscripción:

1. **Audio en formato MP3** (entre 192 y 320 kbps, peso máximo aproximado de 15 MB).
2. **Letra completa** de la canción en español.
3. **Enlace de vídeo en YouTube** (público u oculto/no listado) donde pueda escucharse la canción.

Artículo 4.5. Revisión Técnica y Valoración Orgánica: La Organización podrá realizar comprobaciones técnicas, acústicas y literarias sobre las canciones presentadas para verificar su originalidad y autenticidad, valorándose muy positivamente la composición artesanal, la interpretación vocal humana y la instrumentación orgánica.

Artículo 4.6. Defensa en Riguroso Directo en la Gran Gala Final: Los **5 Grandes Finalistas** deberán interpretar su canción en **riguroso directo con voz humana real** en la Gran Gala Final (acompañados de instrumentos en vivo o cantando en directo sobre su pista instrumental sin voz principal, entregada hasta el 10/04/2027 a las 23:59 h, hora española), así como participar en el ensayo general previo del 22/04/2027, donde se grabará una toma única en vivo como respaldo técnico ante eventuales fallos de conexión.

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN, RESGUARDO Y SUBSANACIÓN

1. **Inscripción Oficial y Resguardo:** La inscripción se realiza exclusivamente en línea a través del formulario gratuito de `https://600millones.com` aceptando estas Bases y el **Anexo I**. Una vez enviada la inscripción, el participante recibe su **resguardo de registro** con su código identificativo de candidatura.
2. **Subsanación de Datos o Archivos:** En caso de error en algún dato o fallo técnico en el archivo de audio o enlace enviado, el participante podrá subsanarlo dentro del plazo habilitado a través del procedimiento dispuesto en `https://600millones.com` o escribiendo a `info@600millones.com` indicando su resguardo.
3. **Límite de una Canción:** Cada solista, autor o grupo podrá presentar **una única (1) canción** en esta edición.
4. **Confidencialidad y Publicación Simultánea:** Las canciones no seleccionadas se mantienen confidenciales. Las **20 Canciones Semifinalistas** permanecerán ocultas durante la inscripción y se publicarán todas a la vez el **21/01/2027** para que inicien la votación en total igualdad de condiciones.

CAPÍTULO VI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN (ANEXO I)

Artículo 6.1. El Artista Conserva el 100 % de su Canción: Los autores, compositores, intérpretes y productores **conservan el 100 % de la titularidad y de la explotación comercial** de su canción y de su grabación. La Asociación Cultural Héroes de Cavite no adquiere derechos exclusivos, editoriales ni discográficos sobre las obras participantes.

Artículo 6.2. Autorización Gratuita y No Exclusiva (Anexo I): Para poder evaluar, votar, promocionar y emitir las canciones dentro del Certamen, la inscripción incluye la aceptación del **Anexo I**, por el que el participante concede a la Organización autorización gratuita, no exclusiva y de alcance mundial para:

- Difundir y reproducir la canción y su grabación en las webs oficiales, votaciones, redes sociales y emisiones del Concurso durante la presente edición y por un periodo de **cinco (5) años** desde la Gala Final.
- Captar y mostrar la imagen, nombre artístico y voz del participante en las actuaciones, galas e información de esta edición hasta **doce (12) meses** después de la Gala Final (autorización revocable en cualquier momento escribiendo a `info@600millones.com`, pudiendo conservarse las emisiones completas de las galas en el archivo histórico documental del Certamen).

Artículo 6.3. Sin Bloqueos Automáticos en YouTube y Plataformas: Si la canción está subida a través de distribuidoras digitales (como DistroKid, TuneCore, CD Baby, etc.), el participante se compromete a autorizar la difusión en los canales oficiales del Certamen o liberar en menos de 48 horas cualquier aviso automático para evitar bloqueos en las galas y galerías oficiales.

Artículo 6.4. Grabación de las Galas: La realización audiovisual conjunta de las galas y programas en directo del Certamen es titularidad de la Asociación Cultural Héroes de Cavite como organizadora del evento.

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS DE AUTORÍA Y NORMAS DE CONVIVENCIA

1. **Garantía de Autoría:** El participante garantiza que la canción es original, que no utiliza fragmentos ajenos sin permiso y que cuenta con la autorización de todos los coautores, músicos e intérpretes para participar.
2. **Responsabilidad ante Terceros:** El participante asume la responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros sobre la autoría o derechos de la canción inscrita, manteniendo indemne a la Organización, que podrá retirar preventivamente una candidatura en caso de conflicto acreditado sobre su titularidad.

3. **Espíritu de Concordia:** Las obras e intervenciones respetarán el espíritu cultural y fraternal de la Hispanidad, sin admitirse contenidos ofensivos, violentos, difamatorios ni de propaganda partidista. El plagio o el uso de votos fraudulentos supondrá la descalificación inmediata.

CAPÍTULO VIII. FECHAS CLAVE Y FASES DEL CERTAMEN

Todos los plazos y fases del Certamen se rigen por la **hora oficial española (hora peninsular)**, iniciándose y finalizando **siempre a las 23:59 horas** de cada día señalado (el detalle actualizado de cada fase podrá consultarse en `https://600millones.info` y `https://600millones.com`):

Fase / Hito del Certamen	Fechas Oficiales (Hora Española · Inicio y fin: 23:59 h)	Actividad Principal
Apertura y Cierre de Inscripciones	**Desde el 15/11/2026 (23:59 h) hasta el 07/01/2027 (23:59 h)**	Inscripción gratuita de canciones en `600millones.com`·
Fase 3 · Valoración del Jurado	**Del 07/01/2027 (23:59 h) al 20/01/2027 (23:59 h)**	Revisión de candidaturas y selección por el Comité Oficial de Jurados.
Publicación de las 20 Semifinalistas	**21/01/2027 (23:59 h)**	Publicación simultánea de las 20 canciones semifinalistas (y lista de reserva).
Fase 4 · Votación Semifinal (60/40)	**Del 22/01/2027 (23:59 h) al 28/02/2027 (23:59 h)**	Votación combinada **60 % Público** / **40 % Jurado** para elegir a los 5 Finalistas.
Proclamación de Finalistas y Entrega de Material	**Marzo de 2027 (entrega hasta el 10/04/2027 a las 23:59 h)**	Proclamación de los 5 candidatos finalistas y solicitud y entrega de la documentación y pista para el directo.
Fase 5 · Gran Gala Final en Directo	**22/04/2027 (ensayo) y 23/04/2027 (Gala Final)**	Actuación en riguroso directo de los 5 Finalistas, votación final (24 h) y proclamación de ganadores.

La Organización podrá ajustar motivadamente alguna de las fechas anteriores por necesidades técnicas u organizativas, anunciándolo con antelación en las webs oficiales.

CAPÍTULO IX. SISTEMA DE SELECCIÓN Y VOTACIÓN PONDERADA (60 % PÚBLICO / 40 % JURADO)

Artículo 9.1. Selección de Semifinalistas y Finalistas: Entre todas las canciones admitidas, el Comité de Jurados seleccionará las **20 Canciones Semifinalistas** (más 3 suplentes). De la votación ponderada de Semifinales saldrán las **5 Canciones Finalistas** (más 2 suplentes) que actuarán en la Gran Gala Final.

Artículo 9.2. Fórmula 60 % Público y 40 % Jurado: Tanto en la Semifinal como en la Gran Gala Final, la puntuación final sobre 100 puntos se obtiene sumando el **60 % correspondiente al voto del público verificado** (normalizado de 0 a 100 respecto a la canción más votada) y el **40 % correspondiente a la nota media del Comité Oficial de Jurados**.

Artículo 9.3. Criterios de Valoración del Jurado (0 a 100 puntos):

- **1. Originalidad, arreglos y vínculo con la identidad hispana:** hasta 30 puntos (30 %).
- **2. Composición musical, armonía y melodía:** hasta 30 puntos (30 %).
- **3. Calidad literaria y riqueza de la letra en español:** hasta 20 puntos (20 %).
- **4. Interpretación vocal, ejecución instrumental y directo:** hasta 20 puntos (20 %).

En caso de empate en puntuación, prevalecerá sucesivamente la canción con mayor ejecución orgánica, mayor voto del público y mayor puntuación en los criterios 1 a 4 del Jurado.

Artículo 9.4. Votación Limpia e Inapelabilidad: El voto público es gratuito, requiere escucha mínima previa de la canción y verificación por correo electrónico, quedando prohibido cualquier sistema automatizado o fraudulento de votos. El fallo del Certamen es definitivo e inapelable.

CAPÍTULO X. PREMIOS OFICIALES, DIPLOMAS, POSIBLES PATROCINIOS Y SUPLENTES

Artículo 10.1. Premios Oficiales y Diplomas Acreditativos: Los cinco (5) Grandes Finalistas recibirán el título y reconocimiento oficial del Certamen en el siguiente orden:

- 1.º **1.er Clasificado: Primer Premio — Ganador Oficial del Certamen «600 Millones»** y Diploma Oficial de Honor.
- 2.º **2.º Clasificado: Segundo Premio Oficial «600 Millones»** y Diploma Oficial de Honor.
- 3.º **3.er Clasificado: Tercer Premio Oficial «600 Millones»** y Diploma Oficial de Honor.
- • **4.º Clasificado: Cuarto Finalista Oficial «600 Millones»** y Diploma Oficial de Finalista de Honor.
- • **5.º Clasificado: Quinto Finalista Oficial «600 Millones»** y Diploma Oficial de Finalista de Honor.

Artículo 10.2. Posibles Patrocinadores, Mecenazgo y Reconocimientos Adicionales: El Certamen tiene carácter cultural y de promoción artística sin ánimo de lucro. A lo largo de la edición podrán sumarse patrocinadores, entidades colaboradoras o iniciativas de mecenazgo cultural que permitan incorporar obsequios conmemorativos, menciones especiales, nuevas categorías o posibles premios adicionales. En caso de contar con dichas aportaciones o patrocinios, su detalle y condiciones específicas de entrega se publicarán oportunamente en la web oficial del Certamen (`https://600millones.info` y `https://600millones.com`).

Artículo 10.3. Bajas y Lista de Suplentes: Si alguno de los finalistas seleccionados renunciase, no entregase en plazo el material necesario para la gala o no pudiese actuar en directo en la Gran Gala Final, su plaza pasará por riguroso orden de puntuación al siguiente clasificado en la lista oficial de suplentes.

CAPÍTULO XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11.1. Protección de Datos Personales: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes y votantes es la **Asociación Cultural Héroes de Cavite** (C.I.F. G-30931836, Cartagena, España · Contacto de privacidad: `info@600millones.com`). Los datos se tratan únicamente para gestionar la inscripción gratuita, comprobar el requisito de mayoría de edad (+18), difundir los créditos artísticos de las obras seleccionadas, garantizar la limpieza de las votaciones y atender consultas, sin venderse ni cederse a terceros con fines comerciales. Todas las evaluaciones cuentan siempre con supervisión e intervención humana del Comité y del Jurado. Cualquier persona puede retirar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad escribiendo a `info@600millones.com`, así como acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (`https://www.aepd.es`).

Artículo 11.2. Aceptación e Interpretación de las Bases: La inscripción en el Certamen implica la aceptación íntegra de estas Bases y de su **Anexo I**. La Organización resolverá de buena fe cualquier incidencia técnica u organizativa no prevista en este texto, rigiéndose el Certamen por la legislación española aplicable (con sede organizativa en Cartagena, España, sin perjuicio de los derechos y fueros legales que correspondan por ley a cada participante).

ANEXO I · AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA MUSICAL, INTERPRETACIÓN Y LICENCIA DE USO DE FONOGRAMA (MÁSTER)

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

En _____, a _____ de _____ de 202___ (o en la fecha y hora registradas electrónicamente en el formulario oficial de inscripción de `https://600millones.com`), comparecen:

DE UNA PARTE, EL/LA LICENCIANTE (PARTICIPANTE / TITULAR O REPRESENTANTE DE DERECHOS): D./D.ª _____, mayor de edad (+18 años cumplidos), con DNI / NIE / Documento Oficial de Identidad / Pasaporte n.º _____, país de residencia _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y correo electrónico _____, actuando en su propio nombre y derecho o como Representante Único debidamente facultado de _____ (agrupación musical, coautores, intérpretes o productor fonográfico, todos ellos mayores de 18 años), en calidad de titular o representante autorizado de los derechos de propiedad intelectual identificados en este Anexo I.

Y DE OTRA PARTE, EL ORGANIZADOR DEL CERTAMEN («EL ORGANIZADOR»): La **ASOCIACIÓN CULTURAL HÉROES DE CAVITE**, entidad cultural sin ánimo de lucro legalmente constituida en España e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (n.º 629164), provista de **C.I.F. G-30931836**, con domicilio social en **Calle Gaspar de Portolá, s/n, Centro Cívico – La Aljorra, 30390 Cartagena (Región de Murcia, España)**, correo electrónico oficial `info@600millones.com` y portales oficiales `https://600millones.com` y `https://600millones.info`, como entidad organizadora del Certamen Musical Internacional **«600 Millones — Un Canto a la Hispanidad»** (en adelante, EL ORGANIZADOR).

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y acuerdan suscribir el presente **Anexo I de Autorización No Exclusiva de Uso de Obra Musical, Interpretación y Licencia de Uso de Fonograma (Máster)**, conforme a la legislación española de Propiedad Intelectual, los Tratados Internacionales de la OMPI y el Convenio de Berna, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA MUSICAL, INTERPRETACIÓN Y FONOGRAMA (MÁSTER)

1. Título de la canción (en idioma español): _____	**2. Código de resguardo de inscripción:** `600M-2026-_____`
3. Nombre artístico del participante o agrupación (+18 todos): _____	**4. Duración (máx. 4:00 min), Estilo y Año (desde 01/01/2000):** _____
5. Nombre completo del/de los compositor(es) de la música: _____	**6. Nombre completo del/de los autor(es) de la letra:** _____
7. Nombre del/de los artista(s) intérprete(s) o ejecutante(s): _____	**8. Productor fonográfico / Titular del máster o fonograma:** _____
9. Entidad de gestión o distribuidora digital (si aplica): _____	**10. Enlace oficial en YouTube o archivo de referencia:** _____
11. Porcentaje que ostenta o representa sobre Composición/ Letra: _____ %	**12. Porcentaje que ostenta o representa sobre el Máster/ Fonograma:** _____ %

La composición musical con letra, la actuación de los artistas intérpretes o ejecutantes y la grabación sonora (fonograma o máster) constituyen objetos de derechos autónomos e independientes entre sí. Las autorizaciones otorgadas en este Anexo I se aplican respecto de cada categoría de derechos sobre la cual EL/LA LICENCIANTE ostente titularidad o representación suficiente.

SEGUNDA. LICENCIA N.º 1: DERECHOS DE AUTOR SOBRE LA COMPOSICIÓN MUSICAL Y LA LETRA

2.1. Objeto y Naturaleza No Exclusiva

EL/LA LICENCIANTE, en calidad de autor(a), coautor(a), compositor(a), titular o representante autorizado, otorga a EL ORGANIZADOR una **licencia de uso no exclusiva, gratuita, intransferible a terceros ajenos al Certamen y de ámbito territorial mundial**, limitada estrictamente a las finalidades culturales, organizativas, informativas, de votación, retransmisión y promoción del Certamen Internacional «600 Millones — Un Canto a la Hispanidad». Esta autorización **no constituye cesión en exclusiva ni transmisión de la propiedad de la obra**, conservando el autor el **100 % de la titularidad** de su creación.

2.2. Modalidades de uso autorizadas dentro del Certamen

- **Comunicación pública y puesta a disposición en línea:** Comunicar públicamente la composición musical y su letra durante las audiciones, votaciones, emisiones y galas en directo del Certamen a través de YouTube, los portales oficiales (`600millones.com`, `600millones.info`, `heroesdecavite.es`) y las redes sociales oficiales de EL ORGANIZADOR.
- **Fijación y reproducción audiovisual:** Incorporar la obra musical en las grabaciones audiovisuales de las emisiones y galas del Concurso, así como conservar, publicar, retransmitir y poner a disposición del público dichas emisiones íntegras o resumidas.
- **Difusión promocional del participante y del Certamen:** Reproducir y sincronizar la obra o fragmentos de la misma en vídeos de presentación de candidaturas, anuncios de las 20 canciones semifinalistas y 5 finalistas, resúmenes, entrevistas y piezas informativas del Certamen.
- **Inserción del reproductor oficial:** Mostrar o insertar en los portales web oficiales del Certamen el reproductor de YouTube del participante para facilitar la escucha y votación del público y del Jurado.
- **Copias técnicas:** Realizar las fijaciones, conversiones de formato y copias técnicas necesarias para almacenar, verificar, emitir y conservar los contenidos autorizados.

2.3. Límites expresos y reserva de Derechos Morales

- No transfiere la titularidad de la composición musical ni de su letra, ni otorga derechos editoriales a EL ORGANIZADOR.
- No autoriza la explotación comercial autónoma de la canción como sencillo independiente, ni su uso en campañas publicitarias de terceros ajenas al Certamen.
- No autoriza transformaciones, arreglos sustanciales, remezclas, traducciones ni adaptaciones creativas de la obra sin consentimiento expreso del autor.
- No limita el derecho de EL/LA LICENCIANTE a explotar, registrar, publicar en plataformas (Spotify, Apple Music, YouTube, etc.), licenciar o administrar libremente su obra con terceros.
- Se respetan íntegramente los **derechos morales irrenunciables e inalienables del autor**, en especial el reconocimiento de su autoría y el respeto a la integridad de la obra.

TERCERA. LICENCIA N.º 2: DERECHOS SOBRE EL MÁSTER O FONOGRAMA Y DERECHOS DE INTÉRPRETES

3.1. Objeto sobre el Fonograma (Máster) y la Interpretación

EL/LA LICENCIANTE, en su condición de productor(a) fonográfico(a) / titular del máster y/o de artista intérprete o ejecutante (o representante autorizado de los mismos), otorga a EL ORGANIZADOR una **licencia de uso no exclusiva, gratuita y de alcance mundial** sobre la grabación sonora (máster) presentada al Certamen, sobre las interpretaciones musicales y vocales fijadas en ella y sobre la actuación en riguroso directo (incluido el ensayo general previo con toma de respaldo en vivo) que, en su caso, realice el participante como Finalista en la Gran Gala Final.

3.2. Usos autorizados del Máster y de las Interpretaciones

- Reproducir, comunicar públicamente y poner a disposición la grabación sonora y/o la actuación en vivo durante las fases del Concurso, las votaciones y las retransmisiones en directo por YouTube y canales oficiales.
- Incorporar el fonograma y la interpretación, total o parcialmente, en la grabación audiovisual de las emisiones y galas del Concurso para su publicación, archivo histórico del Certamen, retransmisión o consulta en los canales oficiales.
- Utilizar fragmentos de la grabación sonora e imagen del participante en piezas promocionales, anuncios de semifinalistas y finalistas, votaciones y resúmenes de «600 Millones».
- Realizar las copias técnicas, normalizaciones de audio y sincronizaciones necesarias para la emisión, sin alterar sustancialmente la grabación ni desnaturalizar la interpretación artística.

3.3. Límites expresos sobre el Máster e Interpretaciones

- No transfiere la propiedad del máster ni la titularidad de los derechos de intérpretes y productores fonográficos.
- No autoriza a EL ORGANIZADOR a comercializar o distribuir la grabación sonora como lanzamiento discográfico independiente en plataformas musicales.
- No autoriza la creación de remezclas, transformaciones ni alteraciones sustanciales de la grabación original, ni su uso en campañas publicitarias de terceros ajenas al Certamen.
- No impide que EL/LA LICENCIANTE continúe explotando, monetizando o licenciando su máster libremente en sus propios canales o con terceros.

CUARTA. FINALIDAD CULTURAL Y PROMOCIONAL Y AUSENCIA DE CESIÓN PATRIMONIAL

Las licencias reguladas en este Anexo I se conceden con la única finalidad de hacer posible el desarrollo, audición, votación, retransmisión en directo, documentación, archivo y promoción cultural del Certamen «600 Millones — Un Canto a la Hispanidad» y de sus artistas participantes. EL ORGANIZADOR, como asociación cultural sin ánimo de lucro, podrá contar con patrocinios institucionales, mecenazgos o ingresos generales derivados de la operación de sus canales o retransmisiones del evento para sufragar la organización y difusión cultural del Certamen, sin que ello suponga en ningún caso la venta o explotación comercial aislada de la canción o del máster del participante. Cualquier modalidad de explotación no contemplada expresamente en este Anexo I queda reservada íntegramente a favor de EL/LA LICENCIANTE.

QUINTA. ÁMBITO TERRITORIAL MUNDIAL Y DURACIÓN TEMPORAL (5 AÑOS)

- **Ámbito territorial:** Mundial (todos los países), dada la naturaleza panhispánica del Certamen en los cinco continentes y el alcance global de internet y las plataformas digitales.
- **Duración temporal:** La autorización entrará en vigor en la fecha de su aceptación electrónica o firma y permanecerá

vigente durante todo el desarrollo de la presente edición del Certamen y por un plazo de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de celebración de la Gran Gala Final.

- **Archivo histórico de las galas:** Finalizado dicho plazo de cinco (5) años, EL ORGANIZADOR no realizará nuevas publicaciones promocionales aisladas con la canción bajo esta licencia. Las emisiones históricas de las galas, actas o resúmenes generales del Certamen ya publicados podrán mantenerse en el archivo histórico documental del canal oficial, salvo que EL/LA LICENCIANTE solicite expresamente por escrito su desactivación o retirada a través de `info@600millones.com`, la cual será atendida de buena fe por EL ORGANIZADOR en un plazo razonable dentro de los canales bajo su control directo.

SEXTA. GRATUIDAD DE LA LICENCIA Y RÉGIMEN DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Dada la gratuidad total de la inscripción en el Certamen y la finalidad cultural y promocional de la difusión del artista, las licencias no exclusivas aquí otorgadas se conceden con carácter **gratuito** (sin devengo de contraprestación, canon ni regalías a cargo de EL ORGANIZADOR) para los usos descritos en este Anexo I, todo ello sin perjuicio de los Premios Oficiales, Diplomas de Honor y, en su caso, reconocimientos adicionales derivados de patrocinios o mecenazgo que pudieran corresponder al participante conforme al Capítulo X de las Bases Oficiales. Esta cláusula no implica renuncia del autor o titular frente a terceros por explotaciones ajenas al Concurso.

SÉPTIMA. CRÉDITOS ARTÍSTICOS Y RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA

EL ORGANIZADOR identificará el título de la canción, el nombre artístico del participante y el nombre del compositor, autor de la letra e intérprete según los datos facilitados en la inscripción en las publicaciones, galas y emisiones principales del Certamen donde resulte técnica y razonablemente viable, procediendo de buena fe a subsanar cualquier omisión involuntaria a solicitud del interesado.

OCTAVA. DECLARACIONES, GARANTÍAS, AUTORÍA ORIGINAL E IMAGEN PERSONAL

EL/LA LICENCIANTE declara bajo su responsabilidad y garantiza expresamente a EL ORGANIZADOR que:

- Es titular legítimo del 100 % de los derechos que autoriza en este Anexo I o cuenta con autorización y conformidad suficiente de todos los coautores, intérpretes, ejecutantes, productores fonográficos, sellos o editoriales necesarios para otorgar estas licencias, teniendo todos los integrantes **18 años cumplidos (+18 años)**.
- La canción es original y de autoría propia, creada o publicada a partir del 1 de enero de 2000, con letra íntegramente en español, no utiliza fragmentos de terceros sin permiso ni vulnera contratos previos de exclusividad, acepta las comprobaciones técnicas, acústicas y literarias de originalidad de la Organización y se compromete, en caso de clasificar a la Gran Gala Final, a defenderla en **riguroso directo con voz humana real**.
- **Autorización diferenciada y revocable de imagen, nombre artístico y voz:** La persona participante autoriza gratuitamente a la Asociación Cultural Héroes de Cavite a captar, grabar y difundir su imagen, nombre artístico y voz en relación con su participación, actuaciones, galas y promoción de esta edición en las webs y redes oficiales del Certamen, con alcance mundial por su difusión en internet y **hasta doce (12) meses después de la Gala Final** (conservándose posteriormente las emisiones completas de las galas en el archivo histórico documental conforme a la Cláusula Quinta). Este permiso de imagen podrá revocarse en cualquier momento escribiendo a `info@600millones.com`.

NOVENA. RESPONSABILIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, INDEMNIDAD Y PLATAFORMAS DIGITALES

9.1. Buena fe e indemnidad: EL ORGANIZADOR recibe las presentes autorizaciones confiando de buena fe en la veracidad de las declaraciones de EL/LA LICENCIANTE. En caso de que cualquier tercero formule reclamación, oposición, bloqueo o demanda fundada en la falta de titularidad, ausencia de permiso de cotitulares, plagio o infracción de derechos sobre la obra, la letra, la interpretación o el máster, EL/LA LICENCIANTE asumirá la responsabilidad legal que le sea imputable, manteniendo indemne a la Asociación Cultural Héroes de Cavite frente a los daños, perjuicios o costes directos derivados de dicho incumplimiento.

9.2. Colaboración en plataformas digitales y medidas preventivas: EL/LA LICENCIANTE se compromete a autorizar los canales oficiales del Certamen ante su distribuidora digital (DistroKid, TuneCore, CD Baby, etc.) y a colaborar de buena fe para liberar en menos de 48 horas cualquier aviso o bloqueo automático en YouTube o redes sociales sobre las emisiones autorizadas del Certamen. Ante cualquier controversia fundada sobre la titularidad de la canción, EL ORGANIZADOR podrá suspender preventivamente su emisión o retirar la candidatura mientras se aclara la situación, sin derecho a indemnización a

favor del participante.

DÉCIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en «600 Millones» no implica exclusividad musical, editorial ni discográfica a favor de EL ORGANIZADOR. Los datos personales recogidos en este Anexo I son tratados por la **Asociación Cultural Héroes de Cavite (C.I.F. G-30931836)** como Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar la inscripción gratuita, acreditar la autorización de derechos y difundir los créditos artísticos conforme al Capítulo XI de las Bases Oficiales, pudiendo ejercerse gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y retirada del consentimiento en `info@600millones.com` (así como reclamar ante la AEPD en `https://www.aepd.es`).

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Anexo I se interpreta de forma restrictiva a favor del artista respecto de cualquier derecho no autorizado expresamente y se rige por la legislación española aplicable (Ley de Propiedad Intelectual, Ley Orgánica de Protección del Derecho a la Propia Imagen y Código Civil español), sin perjuicio de los tratados internacionales ratificados por España. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de **Cartagena (Región de Murcia, España)**, salvo en aquellos supuestos en que por norma legal imperativa resulte aplicable otro fuero.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS

EL/LA LICENCIANTE manifiesta haber leído y comprendido íntegramente las presentes Bases Oficiales y este Anexo I, reconociendo que se trata de una autorización gratuita y no exclusiva por la que conserva el 100 % de la propiedad de su obra, y otorga su conformidad mediante aceptación electrónica en el formulario oficial de inscripción de `https://600millones.com` (o, en su caso, mediante cumplimentación de los bloques siguientes):

A. LICENCIA N.º 1 — Derechos de Autor sobre la Composición Musical y la Letra (Cláusula Segunda)
[X] / [ ] **OTORGO** la licencia gratuita y no exclusiva de uso de la composición musical y su letra en español conforme a la Cláusula Segunda.
[ ] No soy titular ni representante autorizado de la composición/letra (adjunto autorización firmada del autor o coautores).
Nombre y apellidos: _____ · Documento / Pasaporte: _____
Calidad en la que actúa (Autor / Coautor / Representante Único): _____ · Fecha: _____

B. LICENCIA N.º 2 — Derechos sobre el Fonograma (Máster), Interpretación e Imagen (Cláusulas Tercera y Octava)
[X] / [ ] **OTORGO** la licencia gratuita y no exclusiva de uso de la grabación sonora (máster), interpretación musical/vocal e imagen conforme a las Cláusulas Tercera y Octava.
[ ] No soy titular ni representante autorizado del máster (adjunto autorización firmada del productor fonográfico titular).
Nombre y apellidos: _____ · Documento / Pasaporte: _____
Calidad en la que actúa (Productor del Máster / Intérprete +18 / Representante Único): _____ · Fecha: _____

C. ENTIDAD ORGANIZADORA Y ACUSE DE REGISTRO (ESPAÑA)
Entidad Organizadora: ASOCIACIÓN CULTURAL HÉROES DE CAVITE · **C.I.F.:** G-30931836 · Cartagena (Región de Murcia, España)
Portales Oficiales: `https://600millones.com` · `https://600millones.info` · `https://heroesdecavite.es`
Confirmación de Registro: Emisión de resguardo electrónico de inscripción asignado a la candidatura en `https://600millones.com`.

Casillas de Confirmación en el Formulario Web de Inscripción (600millones.com)

[X] Casilla 1 · Mayoría de edad (+18): Confirmo que tengo 18 años cumplidos (y que todos los miembros del grupo tienen +18 años) y me comprometo a enviar copia del documento de identidad o pasaporte si paso a Semifinal o Final.

[X] Casilla 2 · Canción original en español: Garantizo que la canción es original de autoría propia, posterior al 01/01/2000, cantada 100 % en español y de un máximo de 4:00 minutos.

[X] Casilla 3 · Directo en la Final: Acepto las comprobaciones técnicas de originalidad de la canción y me comprometo, si llego a los 5 Finalistas, a enviar la pista instrumental hasta el 10/04/2027 (23:59 h, hora española) y cantar en riguroso directo en el ensayo (22/04/2027) y en la Gala Final (23/04/2027).

[X] Casilla 4 · Aceptación de las Bases y del Anexo I: He leído y acepto las presentes Bases Oficiales, la Política de Privacidad y el **Anexo I** (Licencias N.º 1 y N.º 2 gratuitas y no exclusivas de difusión de canción, grabación e imagen, conservando el artista el 100 % de la propiedad de su obra y liberando posibles avisos automáticos en YouTube).

Marco Normativo Español y Europeo de Referencia (Enlaces Oficiales de Consulta)

Para consulta de los participantes, las presentes Bases Oficiales y su Anexo I se amparan en la siguiente normativa vigente con enlace directo al Boletín Oficial del Estado (BOE) y al portal europeo EUR-Lex:

- **Propiedad Intelectual (Obra, Intérpretes y Fonograma):** Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) — **Consultar en BOE (BOE-A-1996-8930)**
- **Derechos de Propia Imagen y Voz:** Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo — **Consultar en BOE (BOE-A-1982-11196)**
- **Protección de Datos Personales:** Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) — **Consultar en EUR-Lex (UE 2016/679)** · Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) — **Consultar en BOE (BOE-A-2018-16673)**
- **Servicios Digitales e Inscripción Electrónica:** Ley 34/2002 (LSSI-CE) — **Consultar en BOE (BOE-A-2002-13758)**
- **Derecho de Asociación y Régimen Civil General:** Ley Orgánica 1/2002 de Asociaciones — **Consultar en BOE (BOE-A-2002-5852)** · Código Civil Español — **Consultar en BOE (BOE-A-1889-4763)**